

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Liquidación sociedad civil 2019 0444
Demandante: ELISENIA SALAMANCA
Demandado: JESÚS VEGA LEÓN

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 306 422 y 430 del C.G. del P., el Juzgado Dispone:

Librar Mandamiento de Pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR a favor de ELISENIA SALAMANCA contra JESÚS VEGA LEÓN, por las siguientes sumas de dinero:

Por la suma de \$6.400.422,00 por concepto de liquidación de costas aprobada mediante auto de fecha 5 de septiembre de 2023.

A efectos de cumplir con lo previsto en el Estatuto Tributario artículo 630 (decreto 624 de 1989), por secretaría infórmese a la DIAN de la expedición de esta orden de pago.

Notifíquese este proveído a la parte demandada por anotación en ESTADO. Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones de mérito; los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente a la diligencia de notificación del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE, (3)


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO